



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA DEL COMISIONADO ARTURO ROBLES ROVALO
IFT/100/PLENO/OC-ARR/ 014 /2024

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2024

LIC. DAVID GORRA FLOTA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 18, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; presento mediante este escrito y sus anexos mi voto razonado respecto de los asuntos previstos en el Orden del día de la XIX Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el miércoles 07 de agosto de 2024, a las 16:00 horas, a saber:

Asunto I.1.-

Acta de la XVII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 10 de julio de 2024.

Asunto I.2.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de Operación del Comité de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones.

Asunto I.3.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de acceso a la multiprogramación, presentada por el Instituto Politécnico Nacional, en relación con la estación de radiodifusión sonora XHIPN-FM, en la Ciudad de México.

Asunto I.4.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de acceso a la multiprogramación, presentada por Radio Cañón, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión radiodifundida XHND-TDT, en Durango, Durango.

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Asunto 1.5.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y se modifica el régimen transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996".

Asunto 1.6.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales".

Asunto 1.7.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Lineamientos para garantizar la seguridad de las comunicaciones de voz a través de redes públicas de telecomunicaciones".

Asunto 1.8.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de quince solicitudes de concesión única para uso comercial.

Asunto 1.9.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de cincuenta y tres solicitudes de prórroga de vigencia de concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.

Asunto 1.10.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización para la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

única para uso comercial otorgado el 16 de marzo de 2016, presentada por la empresa Comcab, S.A. de C.V.

Asunto I.11.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de modificación de la Zona de Cobertura de la concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, otorgada a favor de la Universidad de Guadalajara, para la estación con distintivo de llamada XHUDG-TDT, con población principal a servir en Guadalajara, Jalisco.

Asunto I.12.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia sobre la solicitud de audiencia oral en el expediente AI/DE-006-2020.

Lo anterior, en virtud de mi participación en la Cumbre Latinoamericana de Inteligencia Artificial.

Respecto a dichos asuntos, externo mis votos en el sentido y con las consideraciones que se detallan en los Anexos del presente escrito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARTURO ROBLES ROVALO
COMISIONADO

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Anexo Cuatro. Voto razonado del Asunto I.5

Asunto I.5

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el "Anteproyecto del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y se modifica el régimen transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996".

Propuesta del Proyecto

El Proyecto propone someter a consulta pública el "Anteproyecto del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y se modifica el régimen transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996".

En este contexto, el 2 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996", mismo que entró en vigor el 1 de enero de 2016.

Por su parte, el 17 de junio de 2016, se publicó en el DOF el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal; de la

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Instituciones de Crédito”.

En el Proyecto se plantean entre otras, las modificaciones siguientes:

- Se propone que las Plataformas Electrónicas de los Concesionarios y Autorizados utilicen un certificado de autenticidad, conformado por Firma Electrónica Avanzada y contraseña única de registro a la Plataforma Electrónica para realizar requerimientos de localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados.
- Se propone establecer un Formato único para la gestión de requerimientos de información en materia de seguridad y justicia.
- Se propone establecer mecanismos adicionales que permitan a los Concesionarios y Autorizados tener certeza de que la atención del requerimiento se realizó en los términos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales, es decir que:
 - a. El requerimiento se acompañó de una orden judicial; o
 - b. La Autoridad Designada requirente obtuvo una ratificación judicial posterior; o
 - c. Una vez transcurrido el plazo de 48 horas, a partir de que se haya cumplimentado el requerimiento y no se tenga conocimiento de la ratificación judicial, el Concesionario o Autorizado deberá enviar un aviso recordatorio a la Autoridad Designada requirente sobre la ratificación judicial pendiente.
- Se establece a los Concesionarios y Autorizados la obligación de generar reportes estadísticos de requerimientos de localización geográfica en tiempo real y entrega de datos conservados, así como la publicación de un informe anual.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

- La localización geográfica en tiempo real para llamadas, mensajes de texto SMS, data SMS y mensajes HTTPS de emergencia al Número 911 y su envío al centro de atención de llamadas de emergencia deberán ser llevadas a cabo empleando técnicas de geolocalización basadas en el Dispositivo o Equipo Terminal Móvil o en la red, utilizando la tecnología de Localización Móvil Avanzada (AML por sus siglas en inglés), o de Solicitud de Localización Iniciada en la Red (NILR por sus siglas en inglés), o de Protocolo de Inicio de Sesión con el Formato de Datos de Información de Presencia – Objeto de Ubicación (SIP PIDF-LO por sus siglas en inglés) o de aquellas cuyas adaptaciones permitan alcanzar el mismo fin.
- Se propone establecer la gratuidad de los servicios de atención de llamadas de emergencia al 911.

Voto Razonado

Emito mi **VOTO A FAVOR** respecto del Proyecto. Ello, en virtud que, de conformidad con los antecedentes y considerandos presentados en el Proyecto, corresponde al Instituto garantizar que la colaboración con la justicia a que se refiere la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión sea efectiva y oportuna. Asimismo, toda vez que el "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996" (Lineamientos) se publicó con anterioridad a las Reformas al Código Nacional de Procedimientos Penales realizadas en el año de 2016, resulta necesario adecuar los Lineamientos al marco jurídico vigente, con el objeto de brindar certidumbre jurídica, tanto a los destinatarios de las normas en materia de colaboración con la justicia, como a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

Por lo anterior y atendiendo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que indica que para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, el Pleno del Instituto estima conveniente someter a consulta pública el Proyecto en comento por un periodo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de su publicación en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Lo anterior con la finalidad de que cualquier persona conozca la propuesta de modificación a la regulación de carácter general que se presenta y esté en condiciones de emitir sus comentarios, información, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis.

